



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **494-18**

Salta, **26 JUL 2018**
Expediente N° **12.364/18**

VISTO: La nota presentada por miembros de la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando al Consejo Superior reconsiderar la Resolución CS N° 212/18 mediante la cual resolvió "*Hacer suya, en todos sus términos, la Resolución N° 0369/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades*"; y,

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo tomó conocimiento de la nota mencionada, constituido en comisión y luego de un exhaustivo análisis e intercambio de opiniones elaboro los siguientes Despachos: 1º) -Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, dejar sin efecto la Resolución CS N° 212/18 y no tomar postura en relación a la despenalización del aborto, por entender que es un tema muy sensible y merece un debate profundo dentro de la institución universitaria. Cualquier decisión que tome el Consejo Superior en relación a este tema en particular a nuestro entender no sería representativo de la toda la comunidad universitaria -Repudiar cualquier acción hostil o condenatoria a pensamientos diferentes 2º) En función de la diversidad de opiniones sobre el tema en cuestión, abrir debate en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud e instrumentar los medios para realizarlo.

Que mediante Resolución CD 475/18 se formalizó la decisión plasmada en el primer Despacho, correspondiendo emitir el acto administrativo reflejando el 2º Despacho.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria N° 10/18 realizada el 17/07/18)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Abrir debate, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre el tema "despenalización del aborto", en virtud de la diversidad de opiniones; debiéndose establecer, los consejeros, la metodología y otras particularidades al respecto.

ARTICULO 2º: Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa